



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: Anexo 2

ANEXO 2

“PROGRAMA PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”

EDUCACIÓN PRIMARIA (FinEs Trayecto Primario).

1) PROPÓSITOS:

Dar cumplimiento a la obligatoriedad de estudios primarios establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley de Educación Provincial N° 13.688.

Incorporar al Sistema Educativo Provincial a Jóvenes mayores de 18 años, Adultos y Adultos Mayores que han abandonado los estudios primarios.

Organizar un espacio institucional y curricular específico que posibilite la finalización del Nivel Primario, su certificación.

Coordinar e implementar las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios primarios.

Asegurar el ingreso al Nivel Secundario de Adultos

2) ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

2. A) SEDES EDUCATIVAS PARA EL NIVEL PRIMARIO

El **“Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”** en el marco del Plan Nacional FINES, podrá implementarse en el ciclo 2020 con diversas modalidades, las que podrán ser a distancia, semi presencial o presencial, según los criterios establecidos para la continuidad pedagógica por la Dirección General de Cultura y Educación. De este modo se podrá cursar a partir de entornos virtuales conforme la disponibilidad, que permitan la organización pedagógica y el desarrollo curricular para asegurar las trayectorias de jóvenes, adultos y adultos mayores que se vinculen a las mismas.

Dentro del marco aludido, las Sedes Educativas dependerán de las Escuelas de Educación Primaria de Adultos (EEPA), constituidas como referentes en cada distrito con el aval de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. Los grupos-comisiones podrán funcionar en las sedes educativas destinadas a tal fin, en Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) dependientes de la modalidad o espacios públicos que reúnan las condiciones para el dictado de clases. La definición de los espacios alternativos que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento, conforme lo establecido en el Punto 3) del Anexo 1, será responsabilidad del Inspector de Enseñanza de la Modalidad.

Cada Sede Educativa ofrecerá la posibilidad de finalizar el nivel y obtener la certificación de finalización y aprobación de la Educación Primaria.

El Inspector de Enseñanza de la modalidad, junto al docente a cargo de los estudiantes, propiciará la continuidad y finalización de los estudios en la Escuela de Educación Secundaria de Adultos, cercana a la sede educativa.

2. B) COMISIONES

Las Comisiones se organizarán con los grupos de estudiantes y el desarrollo pedagógico-didáctico de la enseñanza, se impartirá a través de Tutorías.

Los grupos estarán conformados como mínimo por diez (10) estudiantes a los que se les brindará tutorías a cargo de un maestro de ciclo de la modalidad, quien orientará a los estudiantes durante las clases y la evaluación final. Sin perjuicio de lo expuesto, la Subsecretaría de Educación podrá autorizar la apertura de grupos de menor cantidad de estudiantes, a partir de dictamen fundado por Inspector de la Modalidad y avalado por Jefatura Distrital, Jefatura Regional correspondiente y la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Las modalidades podrán ser: a distancia, semi presencial o presencial, según los criterios establecidos para la continuidad pedagógica por la Dirección General de Cultura y Educación.

Cada Sede Educativa autorizada, contará con el personal docente especializado (tutor) de la Modalidad de Educación de Adultos en el Nivel Primario, que podrá atender hasta dos grupos por semana.

La carga horaria del personal docente especializado (tutor) será el equivalente al cargo de Maestro de Ciclo dependiente de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Las comisiones (tutorías) durarán como mínimo 4 meses y cada docente (tutor) tendrá a su cargo dos grupos de estudiantes cuya atención será de tres veces por semana, con una carga horaria de 6 horas semanales por grupo con 3 horas semanales para tutoría, apoyo y seguimiento, lo que da un total de 15 horas semanales por tutor.

Los Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores inscriptos que participen de las Comisiones, recibirán las tutorías de apoyo, seguimiento y evaluación. Los estudiantes rendirán los exámenes finales en la misma Sede Educativa en la medida que ello sea posible, de acuerdo a la normativa vigente en materia sanitaria o la que se establezca en el futuro.

La acreditación del correspondiente ciclo, se realizará mediante una evaluación integradora a cargo del docente que implementó las tutorías. La misma, se hará en consonancia con las prácticas pedagógico-didácticas que forman parte de la labor docente de las escuelas dependientes de la Modalidad y versará sobre los contenidos desarrollados en las tutorías.

El Inspector de Enseñanza, en virtud del cronograma de acciones planificado por la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, convocará a través de la Secretaría de Asuntos Docentes a los docentes especializados-Maestros de Ciclo para la función de tutorías.

Los docentes aspirantes presentarán currículum vitae y propuesta pedagógica para desarrollar en el marco del **“Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”** para el año 2020. Podrán aspirar a dichas Tutorías, los Maestros de Ciclo que se desempeñan en las Escuelas de Educación Primaria de Adultos. Para el caso de no contar con aspirantes de docentes especializados de la Modalidad, excepcionalmente, se podrá recurrir a Maestros de Grado del Nivel Primario con el perfil adecuado para su desempeño en el Programa Provincial citado.

La convocatoria e inscripción de los docentes aspirantes se realizará en virtud del cronograma de acciones que pautó la SAD correspondiente.

Los docentes deberán estar inscriptos en los Listados vigentes establecidos en la Resolución 115/2016 y deberán presentar un proyecto pedagógico integrador, en el marco del diseño curricular vigente conforme Resolución 115/16.

El Inspector de Enseñanza evaluará los antecedentes y el Proyecto Pedagógico presentado por cada aspirante de acuerdo a las pautas que determinen la Dirección de la Modalidad y confeccionará la nómina de aspirantes por orden de mérito que contará con el aval del Inspector Jefe Distrital y será utilizada para poner en funciones a los docentes aprobados.

Los docentes tutores cumplirán sus funciones **por cuatro meses**, con una carga horaria de 15 horas semanales en concordancia con el cargo de Maestro de Ciclo dependiente la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. Para los docentes sin cargo de base en la Dirección de la Modalidad, recibirán una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestro de Ciclo (MC).

Los docentes serán designados como provisionales a término por la duración indicada en el apartado anterior.

2. C) SUPERVISIÓN

El *“Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”*, para la implementación del Nivel Primario de la Educación de Adultos, será supervisado por los inspectores de la modalidad.

Las Escuelas de Educación Primaria referentes, certificarán la terminalidad de estudios primarios, firmado por la Dirección del establecimiento y la Inspección de Enseñanza a cargo del mismo, haciéndolo constar en planilla de promoción para egresados de las Escuelas de Educación Primaria de Adultos agregando la leyenda: *“Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”* y el año de expedido respectivo.

Las certificaciones correspondientes, emitidas y avaladas por la Escuela de Educación Primaria de Adultos (EEPA) serán parte del archivo y la documentación correspondiente al servicio del cual dependen las sedes Educativas del *“Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”* de la jurisdicción.